



OFICIO N° 48852
INC.: intervención

jpgj/ogv
S.71°/371

VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2023

El Diputado señor HÉCTOR BARRÍA ANGULO, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar una fórmula para que los derechos de aprovechamiento de aguas provisorios tengan la misma validez que los permanentes ante el Ministerio de Desarrollo Social y los proyectos que los tengan puedan ser elegibles, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS



SOLICITUD PARA QUE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PROVISORIOS TENGA LA MISMA VALIDEZ QUE LOS PERMANENTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APR (Oficios)

El señor **BARRÍA**.- Señor Presidente, pido que se oficie al Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección General de Aguas, a la Dirección de Obras Hidráulicas y también al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Mideso) sobre lo siguiente.

Encontramos que el visto bueno de muchos proyectos de Agua Potable Rural depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; pero hay un problema grave. Tenemos derechos de aprovechamiento de aguas provisorios, pero la exigencia del Mideso es que los proyectos cuenten con derechos de agua permanentes. Y esto provoca una grave situación, puesto que lograr un derecho de aprovechamiento de agua permanente toma mucho tiempo, y no puede ser que sea el único elemento necesario para que estos proyectos cuenten con la elegibilidad, mientras las familias de los sectores rurales, en este caso del sector Los Bajos de la comuna de Fresia, representados por su alcalde José Miguel Cárdenas, no puedan contar con la ejecución de sus proyectos.

Por lo tanto, hay que buscar la fórmula para que los derechos de aprovechamiento de aguas provisorios tengan la misma validez que los permanentes ante el Mideso.

Hay un problema, y la gente no puede seguir esperando.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 71a. DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023.



Fabiola Urbina Rouse
Abogada Coordinadora de Fiscalización